

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

**93**

**MORALZARZAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria del 29 de julio de 2025, la modificación del artículo 26 de las bases de ejecución del presupuesto 2025, del Ayuntamiento de Moralzarzal, determinando una dedicación parcial del 75 % de la Tercera Tenencia de Alcaldía y unas retribuciones de 39.000 euros anuales, pagaderas en 14 mensualidades, habiendo sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 188, de fecha 8 de agosto de 2025.

Tras el período de exposición pública comprendido entre el 9 de agosto de 2025 y el 1 de septiembre de 2025, y vistas las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Moralzarzal en Común (MEC) desestimadas por el Pleno en su sesión extraordinaria de fecha 30 de septiembre de 2025, queda aprobada definitivamente la modificación presupuestaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

En Moralzarzal, a 3 de noviembre de 2025.—El secretario municipal, Pablo Cerezo Falces.

(03/18.019/25)

